ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2018/1327 *Avocación de competencias delegadas.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar,

Hace saber:

Que ésta Alcaldía, con fecha 26 de marzo de 2018, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Resultando que con fecha 17 de junio de 2015 esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 177/2015, delegó a favor de las siguientes Concejalas de esta Corporación, las facultades de dirección interna y gestión de los asuntos relativos a los servicios de las siguientes áreas municipales:

• El área de Festejos y Cultura a favor de Doña Josefa García Cátedra.
• El área de Asociacionismo y Turismo a favor de Doña Ana Isabel Alcázar Prieto.
• El área de Juventud y Deporte a Doña Cristina Motoso López.

Considerando que esta Alcaldía es el órgano delegante de tales competencias y, por tanto, ostenta la competencia y capacidad legal para avocarlas, y habiendo manifestado las Concejalas en la pasada sesión plenaria del día 23 de marzo de 2018 que no pueden atender sus obligaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.-Avocar las delegaciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 177/2015, de fecha 17 de junio de 2015:

• La delegación del área de Festejos y Cultura a favor de Doña Josefa García Cátedra.

• La delegación del área de Asociacionismo y Turismo a favor de Doña Ana Isabel Alcázar Prieto.

cve: BOP-2018-1327
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• La delegación del área de Juventud y Deporte a Doña Cristina Motoso López.

Segundo.-Notificar personalmente la presente resolución a las interesadas y remitir edicto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo modo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 26 de Marzo de 2018.- El Alcalde, Gabriel González Villanueva.

cve: BOP-2018-1327
Verificable en https://bop.dipujaen.es